

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —



Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO LXXXVII

PACHUCA DE SOTO, 24 DE MAYO DE 1954.

NUM. 20

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que caminen impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitir la ración de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse los números de la partida y hoja del Diario General de ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-1335

QUINTIN RUEDA VILLAGRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 5.

El H. XLI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo Único:—Se autoriza a las Autoridades de los poblados de San Lucas Allende y La Nogalera, pertenecientes al Municipio de Atonilco el Grande, para que efectúen la apertura de campos mortuorios en cada una de sus Comunidades.

Transitorio:—Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Diputado Presidente, FELIPE CARBAJAL.—Diputado Secretario, EULALIO ANGELES MARTINEZ.—Diputado Secretario, EVODIO OLIVARES LOPEZ.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Gobernador Constitucional del Estado, QUINTIN RUEDA VILLAGRAN.—El Secretario General del Gobierno, LIC. PROSPERO MACOTELA CRAVIOTO.—Rúbricas.

SUMARIO:

5-1335.—Decreto No. 5. Se autoriza a los poblados de San Lucas Allende y Nogalera, para abrir campos mortuorios.—139.

5-1355.—Decreto No. 6. Se reforma el Art. 74 de la Constitución Política del Estado.—139, 140.

5-1332.—Aviso del H. Congreso del Estado clausurando su Primer Período Ordinario de Sesiones y dando a conocer su nueva Mesa Directiva.—140.

5-1329.—Resolución en el expediente de reversión interpuesto por la Sucesión de Juana Vargas, contra la expropiación de un terreno de su propiedad.—140, 141.

5-1362.—Solicitud de ampliación de ejidos al poblado de Tepozán, Mpio. de Almoloya, Hgo.—141, 142.

5-1367.—Solicitud de dotación de aguas al poblado de El Cuarto, Mpio. de Zimapan, Hgo.—142.

Avisos Judiciales y Diversos.—142 a 146.

5-1355

QUINTIN RUEDA VILLAGRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 6.

EL H. XLI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo Único:—Se reforma el Artículo 74 de la Constitución Política del Estado, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 74.—La Asamblea se compondrá de cinco Municipales o Regidores electos directa y popularmente en la forma y términos que disponga la Ley Electoral; pero los cinco serán electos directamente por toda la población con ca-

pacidad Electoral y no por secciones. Por cada Propietario, se elegirá un Suplente. (28).

Transitorio:—Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Diputado Presidente, GRAL. XAVIER ORDÓÑEZ.—Diputado Secretario, EULALIO ANGELES MARTINEZ.—Diputado Secretario, EVODIO OLIVARES LOPEZ.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Gobernador Constitucional del Estado, QUINTÍN RUEDA VILLAGRAN.—El Secretario General del Gobierno, LIC. PROSPERO MACOTELA CRAVIOTO.—Rúbricas.

5-1332

Pachuca, Hgo., a 18 de mayo de 1954.

C. J. Refugio Ortiz,

Jefe de los Talleres
Gráficos del Estado.

Presente.

Para que se sirva ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, a continuación inserto el oficio número 99 del H. Congreso Constitucional del Estado, que dice lo siguiente:

“Tengo el honor de hacer del conocimiento de usted que el H. XLI Congreso Constitucional del Estado clausuró hoy su Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al primer año de su ejercicio legal, habiendo quedado integrada la Mesa Directiva de la Diputación Permanente en la siguiente forma:

Presidente, C. Dip. Pedro Pablo Rivera Flores.

Vice-Presidente, C. Dip. Abundio Rodríguez.

Secretario, C. Dip. Gorgonio de la Concha.

Suplente, C. Dip. Gral. José Gómez Anaya.

Suplente, C. Dip. Tiburcio Roldán Blancas.

Al comunicar a usted lo anterior le suplico con toda atención se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 15 de mayo de 1954.—El Oficial Mayor NICOLAS TEJADA ROWE.—(Firmado).

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. RAFAEL VARGAS RODRIGUEZ.—Rúbrica.

C. C. al H. Congreso Const. del Estado.—Presente.

5-1329

Pachuca, Hgo., a 13 de mayo de 1954.

VISTO para resolver el expediente relativo a la tramitación del recurso de reversión interpuesto por la sucesión de JUANA VARGAS contra la resolución de expropiación decretada en 20 de febrero de 1942 por el C. Jefe del Poder Ejecutivo, resolución que fué publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 8 de marzo de 1942 con respecto a una fracción propiedad de la ya citada Juana Vargas, que está ubicada en la población de Lagunilla, Municipio de San Salvador, Distrito de Actopan, y que divide a dicha población de Lagunilla con la carretera México-Laredo, con una superficie de 1 Ha., 10 As. y 75 Cs., y con un valor fiscal de \$300.00, y

APARECIENDO:

I.—Que según el texto de la resolución de expropiación, ésta se efectuó por causa de utilidad pública y con el objeto de embellecer a la población y ampliar la superficie de terreno con que cuenta la escuela.

II.—Que a partir de la publicación de la resolución antes dicha, ésta surtió efectos en favor del organismo denominado “Consejo Técnico y Sociedad de Padres de Familia de la Población de Lagunilla”, que hasta la fecha se encuentra como titular del predio ya mencionado, sin que se le haya dado el destino a que se refiere la resolución expropiatoria antes aludida.

III.—Que de la fecha de tal resolución a la actual han transcurrido con exceso 12 años y no se han realizado obras de ninguna especie ni se ha dado la finalidad conducente por lo que ha transcurrido el término a que se refiere el artículo 9o. de la Ley de Expropiación del Estado contenida en el Decreto Número 423 publicado en el Periódico Oficial de 16 de septiembre de 1937.

IV.—Que del resultado de inspección ocular efectuada por esta Dirección General de Gobernación se desprende que el terreno motivo de la determinación expropiatoria a que se acaba de hacer alusión, se encuentra abandonado y no se le ha dado el destino para el que se le expropió, y

CONSIDERANDO:

I.—Que en el caso se está dentro de lo establecido por el artículo 9o. de la Ley de Expropiación arriba mencionada y en consecuencia procede la reclamación de reversión del bien de que se trata y la insubsistencia de la resolución expropiatorio que se llevó a cabo sobre el predio, propiedad de Juana Vargas que se dejó identificado en el texto de esta resolución.

II.—En consecuencia, debe estimarse fundada la petición de reversión que ha dado origen a este expediente y por lo mismo, con fundamento a la facultad que confieren al Poder Ejecutivo las fracciones 25 y 30 del artículo 53 de la Constitución Política del Estado y el artículo 9o. ya citado del Decreto Número 423 de 16 de septiembre de 1937 que reglamenta en esta entidad la facultad expropiatoria por causas de utilidad pública contenida en el artículo 27 fracción 7a. de la Constitución General de la República, se

RESUELVE:

I.—Ha procedido la reclamación de reversión de la determinación expropiatoria dictada en 20 de febrero de 1942 y respecto al predio propiedad de Juana Vargas ubicado en la población de Lagunilla, Municipio de San Salvador, Distrito de Actopan, con superficie y demás características que se contienen en esta resolución.

II.—En consecuencia, queda sin efecto la propia determinación expropiatoria que fuera publicada el 8 de marzo de 1942 y que aparece como titular del mismo el "Consejo Técnico y Sociedad de Padres de Familia de la Población de Lagunilla" de este Estado.

III.—Por lo anterior, deberá entregarse nuevamente a su propietaria o a quien legítimamente la represente, el terreno aludido con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda.

IV.—Notifíquese para los fines legales con siguientes y al efecto hágase esto personalmente a los interesados y publíquese esta resolución en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resuelve el Ciudadano Quintín Rueda Villagrán, Gobernador Constitucional del Estado con quien firma el Ciudadano Licenciado Próspero Macotela Cravioto, Secretario General del Gobierno.

El Gobernador Constitucional del Estado, QUINTIN RUEDA VILLAGRAN.—El Secretario General del Gobierno, LIC. PROSPERO MACOTELA CRAVIOTO.—Rúbricas.

5-1362

Al centro: ASUNTO: Solicitando ampliación de Ejido.—C. Gobernador Const. del Estado.—Pachuca de Soto, Hgo.

Los que suscribimos, mexicanos, mayores de edad, originarios y vecinos del pueblo de Tepozán, jurisdicción del Mpio. de Almoloya, Dto. de Apan del Estado de Hidalgo, respetuosamente ante usted exponemos lo siguiente:

Que en virtud de que en la dotación al Ejido de este lugar no se les dió tierras suficientes para todos los que tenemos derecho a recibir parcela ejidal y por cuya razón a los suscritos no se les repartió ninguna parcela para el sostenimiento de nuestras familias y tomando en cuenta que hemos sido peones acasillados en la Ex-Hacienda de "El Tepozán" cuya propiedad pertenece al Sr. Arturo Martínez con domicilio legal en la calle de Jalapa No. 51 de la Ciudad de México, D. F., y en vista de tener la forzosa necesidad de sostener a nuestros hijos con el fruto de nuestro trabajo y que el Código Agrario reformado vigente nos favorece dada la extensión de tierras que poseen en dicha pequeña propiedad por contar con más de 600 hectáreas siendo una parte afectable para formar una nueva ampliación Ejidal integrada por los suscritos y por lo que con apoyo a la Ley Agraria atentamente pedimos:

I.—Que se nos tenga por presentado en tiempo y forma conforme a derecho por medio de la presente solicitud para que se nos conceda la ampliación de Ejidos.

II.—Que la cantidad de hectáreas que solicitamos de tierras de la llamada pequeña propiedad de la Ex-Hacienda El Tepozán, son de 300 hectáreas de temporal que señalamos en la parte denominada Barranca Seca, en adelante, para que se nos dé posesión provisional ya que tenemos la forzosa necesidad de trabajar las tierras para el sostén de nuestros hogares y que a su debido tiempo una vez instaurado el expediente respectivo de la primera ampliación de Ejidos de nuestro pueblo, se nos conceda la dotación definitiva que corresponde conforme a la ley.

III.—Para sus efectos de esta nuestra justa solicitud señalamos como domicilio legal para recibir notificaciones y acuerdos a cargo del Sr. Ezequiel Aguilar González, en la calle de Manuel Doblado No. 12 de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo.

Esperando recibir la contestación respectiva por oficio lo más pronto posible dadas las apremiantes necesidades de nuestras familias, le protestamos por ellos nuestros agradecimientos y respetos.

Poblado de Tepozán, Hgo., a 3 de abril de 1954.—Los Peticionarios.—C. c. al C. Secretario de la H. Comisión Agraria Mixta en el Edo.—C. c. al C. Jefe del Depto. Agrario.—México, D. F.—Agapito Pérez, Luis Pérez, Rúb.; Antonio Pérez, Albino Pérez, Miguel Cruz, Alvaro Martínez, Herminio Martínez, Fractuoso Morales, Juan Vázquez, Cayetano Vázquez, huellas Dig.; Efrén Cortés, Ventura Cadena, Rúb.; Germán Islas, Román Aguilar, Vulfrano Aguilar, Raymundo García, Dolores, Hdez., Manuel Licóna, Miguel Hdez., huellas digitales; Fausto Gutiérrez, Alfredo Olvera, Angel Olvera, Heriberto Cortés, Luciano Pérez, Margarito Vázquez, Rúbricas; Modesto Cortés, huella digital.

El C. Ing. IGNACIO MORA PIÑA, Secretario de la Comisión Agraria Mixta, del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.—Pachuca, Hgo., a 6 de mayo de 1954.—Rúbrica.

5-1367

Al margen izquierdo un sello que dice: Comisariado Ejidal El Cuarto, Municipio de Zimapán, Hgo. Al centro: El Cuarto, Hgo., a 3 de abril de 1954. C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo. Palacio de Gobierno, Pachuca, Hgo. Los que suscribimos miembros del Comisariado Ejidal del poblado EL CUARTO, Municipio de Zimapán, de este Estado, ante usted ocurrimos con todo respeto para solicitar lo siguiente:

Se nos dote con el agua suficiente para el riego de diez hectáreas de terrenos ejidales que nos fueron concedidos en definitiva por Resolución Presidencial. Las aguas de referencia son las conocidas con el nombre de Manantiales de El Depósito de Tinthe; que son aprovechadas en parte por el poblado de Temuthé, Mpio. de Zimapán, Hgo., quienes no las aprovechan en su totalidad y los sobrantes los dejan correr por la Barranca de Puerto Juárez, sin que las utilice absolutamente nadie.

La solicitud anterior la hacemos, en vista de que hay aguas suficientes, si no se desperdician y pensamos reconstruir los canales que alimentan el depósito, así como el mismo depósito, solicitando de las Autoridades correspondientes la ayuda necesaria para lo cual nos comprome-

temos a poner nosotros materiales y mano de obra a medida de nuestros esfuerzos.

Hacemos notar a usted que tanto el Depósito como los canales de irrigación, fueron contruidos por nuestros abuelos, a los que se les pagó un jornal miserable y en la actualidad los venimos mejorando nosotros, para beneficio de este poblado y cumpliendo con los deseos del Sr. Presidente para abrir nuevos terrenos de riego al cultivo que redunden en beneficio de la agricultura del País. Igualmente hacemos notar a usted, que nosotros necesitamos más estas aguas que el poblado de Temuthé, que tienen suficiente dinero y que son unos cuantos los que aprovechan una mínima parte del agua, desperdiciándola y teniendo terrenos particulares.

Por todo lo anterior solicitamos que el agua del ya mencionado depósito, se nos reparta en forma equitativa entre ambos poblados, por considerarlo así de justicia.

Protestamos a usted nuestros respetos.—El Presidente del Comisariado, Anastasio Noláquez.—Secretario del Comisariado, Aurelio Muñoz.—Tesorero del Comisariado, Erasmo Amador.—Rúbricas.

El C. Ing. IGNACIO MORA PIÑA, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.—Pachuca de Soto, 6 de mayo de 1953.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-1184

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO.

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido Guillermo Barragán G., contra Modesto Martínez convócase postores remate fracciones predios San Juan y Huizache ubicados en Teofani y Dextho este Distrito, medidas linderos obran expediente. Diligencia verificarse local este Juzgado doce horas noveno día útil última publicación este Edicto siendo postura legal dos terceras partes \$4,500.00 valor pericial.

Edicto publicarse tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Renovación y Tableros Notificadores.

Actopan, Hgo., 12 de abril de 1954.—El Secretario, ROBERTO L. GARCÍA.—Rúbrica.

8-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 6 de 1954.—Recibido, mayo 8 de 1954.

5-1213

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

A V I S O .

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a la sucesión intestamentaria de la señora Soledad García, radicada en este Juzgado, se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

Ixmiquilpan, Hgo., mayo 6 de 1954.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, mayo 6 de 1954.—Recibido, mayo 12 de 1954.

5-1231

JUZGADO CONCILIADOR

PACHUCA, HGO.

E D I C T O .

EULALIO MONZALVO, promovió este Juzgado Conciliador, diligencias de jurisdicción voluntaria, Información Ad-perpetuam, acreditar propiedad por prescripción, predio rústico, ubicado barrio EL BORDO, esta Jurisdicción.

Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces, parajes públicos, Periódico Oficial del Estado y Renovación, esta ciudad.

Pachuca, Hgo., marzo 29 de 1954.—El Srío., VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 7 de 1954.—Recibido, mayo 12 de 1954.

5-1234

JUZGADO CONCILIADOR

TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O .

FELICITAS CHAVEZ TREJO, ha promovido diligencias de Información testimonial ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del predio rústico de labor de riego denominado

FRAZADAS, sito en la tercera Manzana del Barrio de Morelos de esta población; medidas y linderos constan expediente respectivo.

Conforme a la Ley, publíquese por dos veces consecutivas.

Tecoautla, Hgo., a 28 de abril de 1954.—El Secretario, JORGE OCAMPO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—Derechos enterados, abril 28 de 1954.—Recibido, mayo 12 de 1954.

5-1245

JUZGADO CONCILIADOR

TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O .

CRESCENCIO DIAZ ALVARADO, ha promovido diligencias de Información testimonial ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del predio urbano sin nombre ubicado en la Plaza de la Constitución número diez de este pueblo; medidas y linderos constan en el expediente respectivo.

Conforme a la Ley, publíquese dos veces consecutivas.

Tecoautla, Hgo., a 28 de abril de 1954.—El Secretario, JORGE OCAMPO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—Derechos enterados, mayo 7 de 1954.—Recibido, mayo 12 de 1954.

5-1279

JUZGADO CONCILIADOR

TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O .

RUPERTA PIEDRA, ha promovido diligencias de Información Testimonial para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del predio urbano con solar anexo de riego denominado AVILAS, sito en la 2a. manzana del Barrio de Morelos de este pueblo, medidas y colindancias constan en el expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas conforme a la Ley.

Tecoautla, Hgo., a 10 de mayo de 1954.—El Juez Conciliador Suplente, AMADOR RAMIREZ MORALES.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—Derechos enterados, mayo 10 de 1954.—Recibido, mayo 15 de 1954.

5-1281

5-1289

JUZGADO CONCILIADOR
TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O .

CELERINA HERNANDEZ CAMACHO, ha promovido diligencias de Información Testimonial para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del predio rústico de labor temporal denominado ROLDAN, sito en la 6a. manzana del Barrio de Morelos de este pueblo, medidas y colindancias constan en el expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas conforme a la Ley.

Tecozautla, Hgo., mayo 10 de 1954.—El Juez Conciliador Suplente, AMADOR RAMIREZ MORALES.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Tecozautla, Hgo.—Derechos enterados, mayo 10 de 1954.—Recibido, mayo 15 de 1954.

5-1283

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O .

Sr. AGUSTIN VARGAS,

Donde se encuentre.

Juicio Ordinario Civil seguido en su contra por TERESA VEGA MEDINA, mándasele citar comparezca este Juzgado absolver posiciones veinte días después a partir última publicación edicto, apercibimiento legal.

Edicto publicarse tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación.

Pachuca, Hgo., mayo 10 de 1954.—El Actuario.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 13 de 1954.—Recibido, mayo 15 de 1954.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O .

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por FILEMON BATRES en contra de IRMA DELIA HERNANDEZ, se han señalado las once horas del décimo quinto día hábil siguiente a la segunda publicación del presente edicto en el Periódico Oficial del Estado, para que tenga lugar el remate en primera almoneda de las casas números 5 de la Avenida Álvaro Obregón y 15 de las calles Emiliano Zapata hoy Juárez de Cuauhtepac, Hgo. Sirve de base para el remate la cantidad de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos) y será postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad. Convóquese a postores. Publíquese además dos veces consecutivas en Periódico local Ruta.

Tulancingo, Hgo., 4 de mayo de 1954.—El Srío. del Ramo Civil, JOSE C. CARRETO AGUILA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, mayo 6 de 1954.—Recibido, mayo 15 de 1954.

5-1290

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O .

En los autos del Juicio Intestamentario a bienes del señor Cosme del Blanco, vecino que fué de esta ciudad, se ordenó la publicación del presente edicto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, a fin de anunciar la muerte del autor de la herencia sin testar y llamar a las personas que se crean con derecho a reclamarla, debiéndose presentar dentro de los cuarenta días siguientes a la segunda publicación en dicho Periódico. La declaración de herederos la han solicitado en este Juzgado el señor Nemesio del Blanco Vacas con su carácter de hermano del extinto y la señora Julia Fernández con su carácter de concubina del mismo. Publíquese también en los lugares públicos de este lugar.

Tulancingo, Hgo., 6 de mayo de 1954.—El Srío. del Ramo Civil, JOSE C. CARRETO AGUILA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, mayo 13 de 1954.—Recibido, mayo 15 de 1954.

5-1404

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O .

JOSE ANTONIO ALBINO, ha promovido esta Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión de casa y solar, ubicada en la Sección de Coacuilco este Municipio. Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

El Ciudadano Juez mandó se publique en Periódico Oficial Estado, por dos veces consecutivas.

Huejutla, Hgo., a 20 de mayo de 1954.—El Secretario, GABINO MEDINA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, mayo 20 de 1954.—Recibido, mayo 22 de 1954.

5-1405

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O .

PEDRO VELEZ SOLIS ha promovido este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión de cuatro predios rústicos denominados AGUACUAYAPA, TEYACAPA, TECACAPAX y una huerta denominada Huitznopala, todos ubicados en el Municipio de Yahualica este Distrito y que fueron propiedad del señor Abraham Vélez. Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

El Ciudadano Juez mandó se publique en Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas.

Huejutla, Hgo., a 20 de mayo de 1954.—El Secretario, GABINO MEDINA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, mayo 20 de 1954.—Recibido, mayo 22 de 1954.

5-1406

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O .

ALFONSO SAN AGUSTIN LEYVA, solicita de

cláresele poseedor y propietario por prescripción de dos fracciones de predio urbano sin nombre que venían formando uno solo, ubicado lado Noreste de esta población las que encuéntrase empadronadas nombre señor José María San Agustín. Medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Gobierno del Estado en cumplimiento artículo 3029 del Código Civil.

Tenango de Doria, Hgo., mayo 20 de 1954.—El Secretario, NICOLAS OLVERA MANRIQUE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Hgo.—Derechos enterados, mayo 20 de 1954.—Recibido, mayo 22 de 1954.

5-1310

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O .

Sr. J. EDUARDO PAREDES MARTINEZ.

Donde se encuentre:

En las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por NOEMA y DEBORA PAREDES MARTINEZ, por auto del 20 de abril año actual, ignorándose su domicilio y conforme establece Fracción II Artículo 121 Código de Procedimientos Civiles Estado, ordenó se notificarle este conducto que, por instrumento público fecha 16 de marzo este año, otorgado ante fe Notario Público por Receptoría Núm. Cuatro este Distrito, quedaron revocados en sus efectos PODER y toda clase documentos suscribió NOEMA y DEBORA PAREDES MARTINEZ, exigiéndole devolución conforme artículo 2588 Código Civil Estado.

Publíquese este edicto tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación editarse Pachuca, surtiendo sus efectos legales.

Actopan, Hgo., 8 de mayo de 1954.—El Secretario, ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Actopan, Hgo.—Derechos enterados, mayo 11 de 1954.—Recibido, mayo 19 de 1954.

5-1311

JUZGADO CONCILIADOR

HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O .

PETRA RIVERA MOGICA, ha promovido en este Juzgado, diligencias de información testimonial ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva de un predio urbano ubicado en Barrio Arriba de esta Ciudad, empadronado fiscalmente a nombre señora Ebodia Ramírez viuda de García, medidas y colindancias constan en expediente respectivo. Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Huejutla, Hgo., abril 20 de 1954.—El Secretario, SIMON MOGICA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, abril 24 de 1954.—Recibido, mayo 19 de 1954.

5-1326

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALFAJAYUCAN, HGO.

A V I S O .

A disposición Presidencia Municipal encuéntrase en calidad mostrencos una Potranca colorada, valuada perito en \$125.00 color señas obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial.

Alfajayucan, Hgo., mayo 2 de 1954.—El Presidente Municipal, CATALINA ORTIZ ORTIZ.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Alfajayucan, Hgo.—Derechos enterados, mayo 6 de 1954.—Recibido, mayo 19 de 1954.

5-1363

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

A V I S O .

VICENTE MONROY GASPAS por sí promueve diligencias Información Ad-Perpetuam acreditando propiedad por prescripción positiva, sobre tres fracciones de terreno rústico denominado FRACCION DE GUALUPE, ubicado pueblo El Boxthá de este Municipio.

Conforme artículo 3029 Código Civil, publíquese presente una sola vez Periódico Oficial del Estado,

Renovación y parajes públicos, convocándose personas tengan derecho opónganse 3 días siguientes a publicación.

Actopan, Hgo., 30 de abril de 1954.—El Secretario, ROBERTO L. GARCIA.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Actopan, Hgo.—Derechos enterados, abril 30 de 1954.—Recibido, mayo 21 de 1954.

5-1364

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

A V I S O .

MARIA ELENA CASAS DE ARTEAGA por sí promueve diligencias Información Ad-perpetuam acreditando derecho propiedad prescripción positiva sobre predios rústicos EL BRAVO y LA SALITRERA ubicados en Tepatepec, este Distrito, características obran expediente.

Conforme artículo 3029 Código Civil publíquese presente una sola vez en Periódico Oficial Estado, Renovación y parajes públicos, convocándose personas tengan derecho opónganse 3 días siguientes a publicación.

Actopan, Hgo., 30 abril de 1954.—El Secretario, ROBERTO L. GARCIA.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Actopan, Hgo.—Derechos enterados, abril 30 de 1954.—Recibido, mayo 21 de 1954.

5-1366

ADMINISTRACION DE RENTAS
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O .

En juicio económico-coactivo instruye esta Oficina en contra de la extinta MARIA DOLORES GARCIA por adeudo de contribuciones al Fisco del Estado, de la Fracción F de la ex-hacienda de Canguihúndó, sito este municipio y por ignorarse nombre y domicilio del representante sucesión de la misma señora, convócanse personas créanse derecho, presentarse cubrir adeudo u oponerse a la ejecución dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto que se hará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, editarse en Pachuca, Hgo.

Actopan, Hgo., a 17 de mayo de 1954.—Ed Administrador de Rentas, POMPILO RUBIO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Actopan, Hgo.—Derechos enterados, mayo 18 de 1954.—Recibido, mayo 22 de 1954.